



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 228-MDL
Lince, 14 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, ENTRE OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

Artículo 1°: Establézcase como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el Ejercicio 2009, el 0.6% de la UIT, equivalente a S/ 21,30 Nuevos Soles.

Artículo 2°: Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL :

Pago al contado	:	27 de Febrero 2009
Pago Fraccionado		
Primera Cuota	:	27 de Febrero 2009
Segunda Cuota	:	29 de Mayo 2009
Tercera Cuota	:	31 de Agosto 2009
Cuarta Cuota	:	30 de Noviembre 2009

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Enero	:	27 de Febrero	2009
Febrero	:	27 de Febrero	2009
Marzo	:	31 de Marzo	2009
Abril	:	30 de Abril	2009
Mayo	:	29 de Mayo	2009
Junio	:	30 de Junio	2009
Julio	:	31 de Julio	2009
Agosto	:	31 de Agosto	2009
Setiembre	:	30 de Setiembre	2009
Octubre	:	30 de Octubre	2009
Noviembre	:	30 de Noviembre	2009
Diciembre	:	31 de Diciembre	2009

Con el objeto de brindar facilidades para el pago de los Arbitrios, se les concederá, a los contribuyentes, tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará los intereses moratorios sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.

Artículo 3°: Los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2009 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial recibirán un descuento del 15% de los mismos. Los contribuyentes que cancelen sólo un Semestre completo recibirán el 10% de descuento.

Los contribuyentes que cancelen el Segundo Semestre completo dentro del plazo establecido para el pago de la Séptima Cuota de los Arbitrios recibirán un descuento del 10% de los mismos.

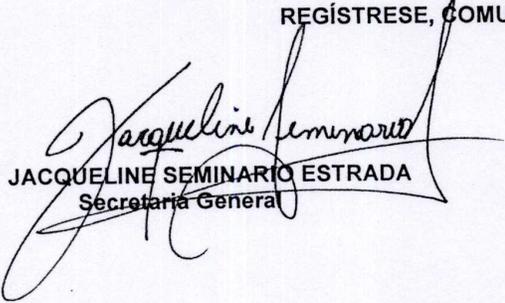


DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General


MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde

